



Monto considerado: 570.00 nuevos soles
VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)
Persona natural o jurídica dedicada a la actividad del rubro, para realizar el servicios de mantenimiento de las motos lineales, con razón social vigente, contar con RNP, cuenta interbancaria vigente.
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).
Persona natural o jurídica dedicada a la actividad del rubro, para realizar el servicios de mantenimiento de 04 motos, con razón social vigente, contar con RNP, cuenta interbancaria vigente.
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)
LUGAR: Acomayo PLAZO: 15 días
IX. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).
Previo informe de conformidad de la sub gerencia Técnica Municipal y Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento y de la Gerencia de Desarrollo Social, a la presentación de la solicitud de pago presentado por mesa de partes luego de haber prestado el servicio.
X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).
El pago se realizara al 100 %.
XI. CONFIDENCIALIDAD (OBLIGATORIO).
La entidad contratante guarda confidencialidad respecto de toda información, datos o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia del desarrollo de la interacción con el mercado, conforme a la normativa de la materia.
XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del Servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
XIII. PENALIDADES (OBLIGATORIO).
<p>penalidad por mora: en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. en todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{PENALIDAD DIARIA} = 0,10 \times \text{MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE} \times 0.5 \times \text{PLAZO DEL ENTREGABLE}$ <p>Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.</p>
XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas. de encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes